

Objetivo	Establecer la sistemática que se lleva a cabo para la elaboración o modificación de títulos universitarios propios.		
Alcance	Afecta a las enseñanzas de títulos propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). Se aplica cuando procede.		
Responsable/s	Vicerrectorado con competencias en títulos propios		
Edición	Modificación de la estructura del documento; Simplificación del desarrollo del procedimiento; Adecuación a los cambios de equipo de gobierno y de las normativas vigentes		
Grupos de interés	Estudiantes; Personal técnico, de gestión y de administración y servicios; Personal Docente e Investigador; Egresados; Empleador; Sociedad en General		
Documentos de referencia	Externa e Institucional: https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa Anexo 1. Histórico de ediciones del documento		
Evidencias	Identificación	Responsable de custodia	Conservación
	Documentos de diseño de titulaciones propias - Memoria académica - Memoria económica - Dos informes de avalistas (en el caso de propuestas de nueva creación) - Un informe de dos evaluadores externos (en el caso de propuestas de nueva creación) - Memoria Final del programa formativo (en todos los casos)	Vicerrectorado con competencias en títulos propios	Permanentemente
	Revisión del procedimiento	Vicerrectorado con competencias en calidad	6 años

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Desarrollo: 1. Diseño de títulos propios			
Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo	Observaciones
1.1	Solicitante	<p>Elaboración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria académica - Memoria económica - Dos informes de avalistas (en el caso de propuestas de nueva creación) - Un informe de dos evaluadores externos (en el caso de propuestas de nueva creación) - Memoria Final del programa formativo (en todos los casos) 	<p>Podrán ser solicitantes: Equipo de Gobierno de la Universidad, sus centros docentes, departamentos, institutos universitarios de investigación, centros de investigación y profesorado. También pueden ser propuestos por empresas, administraciones públicas, fundaciones, asociaciones o cualquier otra institución o entidad pública o privada, a través del oportuno convenio de colaboración. Las características y modelos de la documentación se especifican en los reglamentos vigentes: https://apps.ulpgc.es/tpw/. La memoria académica y económica de los TPs se cumplimentan en el aplicativo de TPs (enlaces abajo). El Director de títulos propios asiste a los directores y codirectores académicos a introducir la información del título y explicarles el funcionamiento e interconexiones del aplicativo de títulos propios.</p>
1.2	Solicitante	Envío de la Propuesta para su revisión por la Dirección de títulos propios de un nuevo título propio o su renovación.	<p>Deberán ser presentadas vía telemática por su dirección o codirección académica.</p> <p>Título propio nuevo: https://apps.ulpgc.es/tp/pdi/crearPropuesta</p> <p>Renovación título propio: https://apps.ulpgc.es/tp/pdi/misTitulos</p> <p>Comprobación de los requisitos académicos y económicos (autofinanciación) por la Dirección de títulos propios.</p>
1.3	Solicitante	Envío formal de la Propuesta para su aprobación por la Comisión delegada (en un plazo de, al menos, tres meses antes a la fecha prevista de inicio que se exprese en la Memoria Académica)	La Comisión delegada corrige y aprueba cualquier aspecto de los contenidos académicos y/o económicos.
1.4	Comisión delegada con competencias en	Informe del título propio	Dirección de títulos propios realiza el seguimiento de la gestión de cada Título Propio indicando los cambios en su tramitación a los directores académicos a través del aplicativo de gestión.

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Desarrollo: 1. Diseño de títulos propios			
Secuencia	Responsabilidad	Etapas de desarrollo	Observaciones
	materia de Títulos Propios		
1.5	Consejo de Gobierno	Aprobación del título propio	Las propuestas formativas, una vez aprobadas, tendrán una vigencia anual. Las ediciones posteriores requerirán ser renovadas.
1.6	Dirección académica del título propio	Comunicación de modificación de la Memoria Académica, anterior al periodo de preinscripción y matrícula, al Vicerrectorado con competencias en Títulos Propios (si procede)	No afecta de manera sustancial a la propuesta aprobada: secuencia: 1.7 Afecta de manera sustancial a la propuesta aprobada: secuencia: 1.8
1.7	Vicerrectorado con competencias en Títulos Propios	Autorización de la modificación de la Memoria Académica.	
1.8	Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias en Títulos Propios	Informe de la modificación de la Memoria Académica.	
1.9	Consejo de Gobierno	Aprobación de la modificación de la Memoria Académica.	La preinscripción queda supeditada a esta aprobación.

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Seguimiento, medición y mejora			
Proceso	Responsabilidad	Tarea (Periodicidad estimada)	Observaciones
Medición	Vicerrectorado con competencias en títulos oficiales	Establecimiento de indicadores (cuando aplique)	
Seguimiento resultados	Vicerrectorado con competencias en títulos propios	Análisis de los resultados	Memorias académicas: https://www.ulpgc.es/transparencia/mas-informacion-ulpgc
Seguimiento diseño	Vicerrectorado con competencias en títulos propios	Elaboración del informe de puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre el diseño del documento que será enviado a la Comisión de Calidad Institucional (cada tres años)	
Mejora resultados	Comisión de Calidad Institucional	Análisis de las no conformidades y sugerencias de mejora derivadas de procesos de evaluación (centros y títulos), planifica las mejoras y realiza su seguimiento (anual)	
Mejora diseño	Comisión de Calidad Institucional	Análisis, de los informes de revisión del diseño y valoración de su modificación (cada tres años)	

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Anexo 1. Histórico de ediciones del documento

Edición	Fecha	Justificación
00	20-06-13	Edición Inicial del Procedimiento Institucional. Anteriormente este Procedimiento era responsabilidad del Centro y actualmente es responsabilidad del Equipo de Gobierno de la ULPGC. (CI 2012-01)
01	28-04-14	Corrección de la denominación de la tabla “resumen de modificaciones” y modificación de la temporalización en la revisión del Procedimiento.
02	29-02-16	Corrección del Procedimiento para ajustarlo al Reglamento de Títulos Propios de la ULPGC (aprobado por el Consejo de Gobierno el 14 de octubre de 2014, BOULPGC de 5 de noviembre de 2014)
03	27-10-17	Actualización del Procedimiento atendiendo a los cambios del Equipo de Gobierno y la normativa de la Universidad.
04	10-11-20	Adaptación a las nuevas directrices (https://calidad.ulpgc.es/sgc_directrices_ulpgc)

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Anexo 2. Definiciones

Concepto	Definición
Título Propio	Programa formativo de duración y objetivos diversos, desarrollado por una unidad de la ULPGC (Centro, Departamento, Profesorado) o por la ULPGC en colaboración con proponentes externos (Institución oficial, fundaciones, empresas), a los efectos de atender las necesidades inmediatas de formación permanente y especializada en los distintos niveles de cualificación.
Formación Profesional Especializada	Títulos Propios de nivel MECES 1 o de Grado. Enseñanzas estructuradas en 15-30 o 60 ECTS de nivel MECES-1 o MECES-2 que conducen a la adquisición de competencias de formación profesional superior en ámbitos altamente especializados. Están dirigidas a titulados en Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior de enseñanzas artísticas superiores, de formación profesional de grado superior, de artes plásticas y diseño de grado superior y de enseñanzas deportivas de grado superior. La superación de estos estudios supone la obtención de un título denominado “Título de Formación Profesional Especializada en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.
Formación Universitaria Especializada de Grado	Títulos Propios de nivel MECES 1 o de Grado. Enseñanzas cuya duración está comprendida entre 3 y 15 ECTS de nivel MECES 2. Se incluyen en esta modalidad las actividades formativas de especialización de Grado que se desarrollen en periodos no lectivos (<i>summer, winter schools</i>) o entornos particulares (cruceiros de formación, hospitales, instalaciones científicas singulares, etc.). La superación de estos estudios supone la obtención de un título denominado “Título de Formación Universitaria Especializada de Grado en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.
Titulado Superior	Títulos Propios de nivel MECES 1 o de Grado. Enseñanzas con estructura equivalente a un nivel de Grado, que no estén recogidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) como títulos oficiales de validez en todo el territorio nacional. Tienen una duración total de entre 180 y 240 ECTS, estructurados en 60 ECTS por curso académico. La superación de estas enseñanzas supone la obtención de un título denominado “Titulado Universitario Superior en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.
Experto Universitario	Títulos Propios de Posgrado. Enseñanzas cuya duración está comprendida entre 15 y 30 ECTS, a desarrollar en un periodo lectivo máximo de un año natural. La superación de estas enseñanzas da lugar al título denominado “Experto Universitario en” referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Aprobado: Fecha y firma del responsable



Anexo 2. Definiciones

Concepto	Definición
Maestría Universitaria	Títulos Propios de Posgrado. Enseñanzas cuya duración está comprendida entre 60 y 120 ECTS, a desarrollar en un periodo lectivo mínimo de uno o dos años naturales, respectivamente. Debe incluir obligatoriamente la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Título con una extensión que no podrá superar el 15% del total de la titulación. La superación de estas enseñanzas da lugar al título denominado “Magíster Universitario en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.
Formación Universitaria Especializada de Posgrado	Títulos Propios de Posgrado. Enseñanzas cuya duración está comprendida entre 3 y 15 ECTS de nivel MECES 3. La superación de estas enseñanzas da lugar al título denominado “Formación Universitaria Especializada de Posgrado en “referencia explícita al nombre del programa de estudios”, por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”. Se incluyen en esta modalidad las actividades formativas especializadas de Posgrado que se desarrollan en periodos no lectivos (<i>summer, winter schools</i>) o entornos particulares (cruceros de formación, hospitales, instalaciones científicas singulares, etc.).
Cursos de Formación a Medida	Ofertas formativas en respuesta a las demandas de empresas, administraciones públicas, fundaciones, asociaciones o cualquier otra institución o entidad pública o privada, dirigidas a grupos de profesionales u otros colectivos específicos. Las condiciones de impartición deben ser reguladas por el correspondiente convenio de colaboración, en el que vendrán descritas las responsabilidades de cada una de las partes. No se establece un número definido de créditos, ni periodo lectivo mínimo exigible. La superación de estas enseñanzas da lugar a la emisión de “Diploma de Formación en “referencia explícita al nombre del programa de estudios” por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.
Certificación de Programas Formativos	Ofertas formativas en respuesta a las demandas de empresas, administraciones públicas, fundaciones, asociaciones o cualquier otra institución o entidad pública o privada, dirigidas a grupos de profesionales u otros colectivos específicos. La ULPGC puede certificar programas formativos elaborados por otras instituciones, siempre que éstos reúnan los estándares de calidad establecidos por la Institución. No se establece un número definido de créditos para este tipo de cursos, ni periodo lectivo mínimo exigible. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria certificará electrónicamente los títulos emitidos. En caso de certificaciones masivas el Vicerrectorado podrá encomendar la firma final al coordinador de los programas formativos.

Aprobado: Fecha y firma del responsable

